



# BOLETÍN DE ASILO

MES DE MARZO 2006

OFICINA DE ASILO Y REFUGIO

NUMERO 65

SUMARIO : A) SOLICITANTES DE ASILO, B) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN (CIAR), C) RESOLUCIONES DE ASILO y D) RECURSOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS

\*LOS DATOS DE ENERO A DICIEMBRE 2006 SON PROVISIONALES HASTA LA PUBLICACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL.

En el primer trimestre de este año, 2006, el número acumulado de solicitantes de asilo en España es de 1152 personas. En enero se registraron 319 solicitantes, en febrero 343, y en marzo 490. Frente 322 , 479 y 655 en los mismos meses de 2005.

Esto representa una disminución del 21% respecto al mismo periodo del año anterior. Con ello se viene a confirmar la tendencia prevaleciente en los últimos años de baja en picado de las personas que solicitan asilo, sobretudo en los países industrializados, tanto en Europa como en los EE.UU., Canadá y Australia.

Por el lugar de presentación de las solicitudes en el trimestre de referencia (Enero a marzo de 2006), 792 solicitantes han cursado su solicitud en territorio nacional, 316 en puestos fronterizos y 44 en embajadas. La provincias en las cuáles se concentran las solicitudes son Madrid (623), Ceuta (152), Melilla (83), Barcelona (53), y Las Palmas (48).

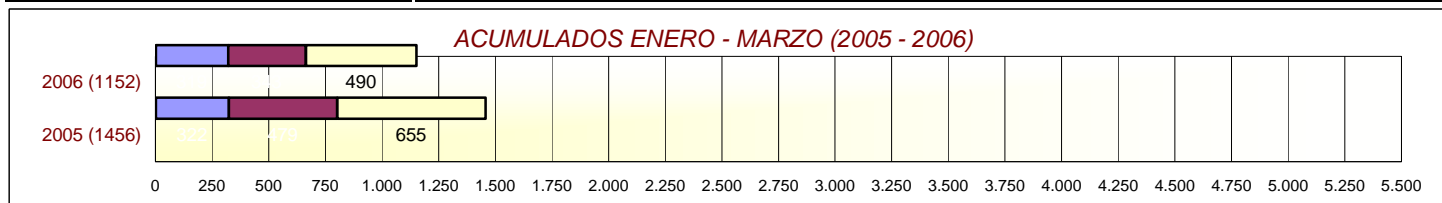
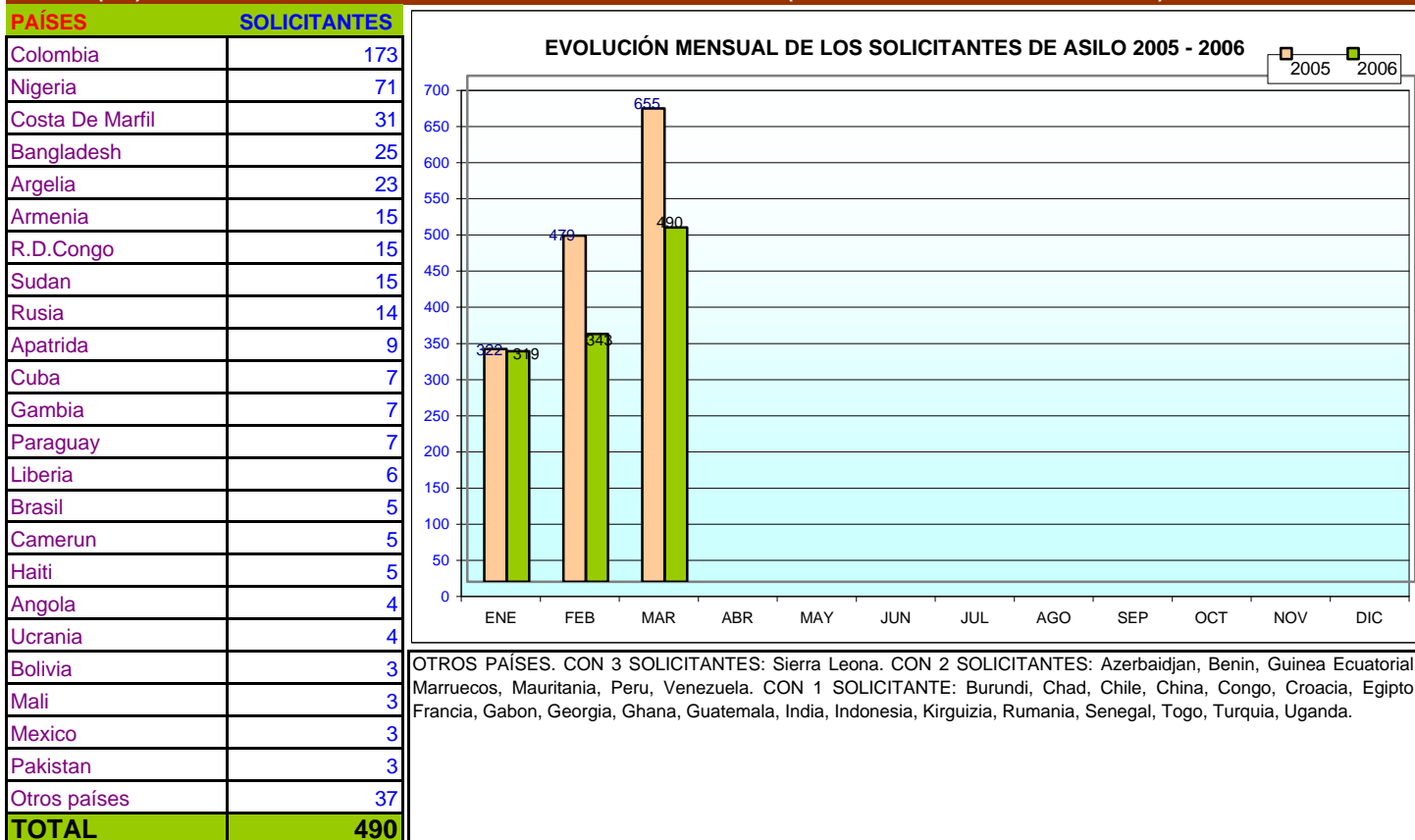
España sigue la misma tendencia que se constata en otros países de nuestro entorno y, en general, en la mayoría de los países industrializados. Este fenómeno de disminución de quienes solicitan asilo es un motivo de preocupación para el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

En el Informe Anual dado a conocer el 19 de abril, "La situación de los refugiados en el mundo: el desplazamiento humano en el nuevo milenio", se señala que el número de refugiados ha alcanzado su punto más bajo desde hace 25 años, al situarse en 9,2 millones las personas que en el mundo, son consideradas como refugiados protegidos por la Convención de 1951.

Frente a las explicaciones de que la disminución se debe a la mejora en la situación política y a una mayor estabilidad en países antes conflictivos, el ACNUR denuncia el "egoísmo" de los países ricos que adoptan una legislación cada vez más restrictiva. La solución que propone el ACNUR, es que hay que revisar los modos de protección.

continúa en pag. 4

FIGURA (A.1) - SOLICITANTES DE ASILO POR PAÍSES ALEGADOS Y MESES (EVOLUCIÓN Y ACUMULADO ANUAL)

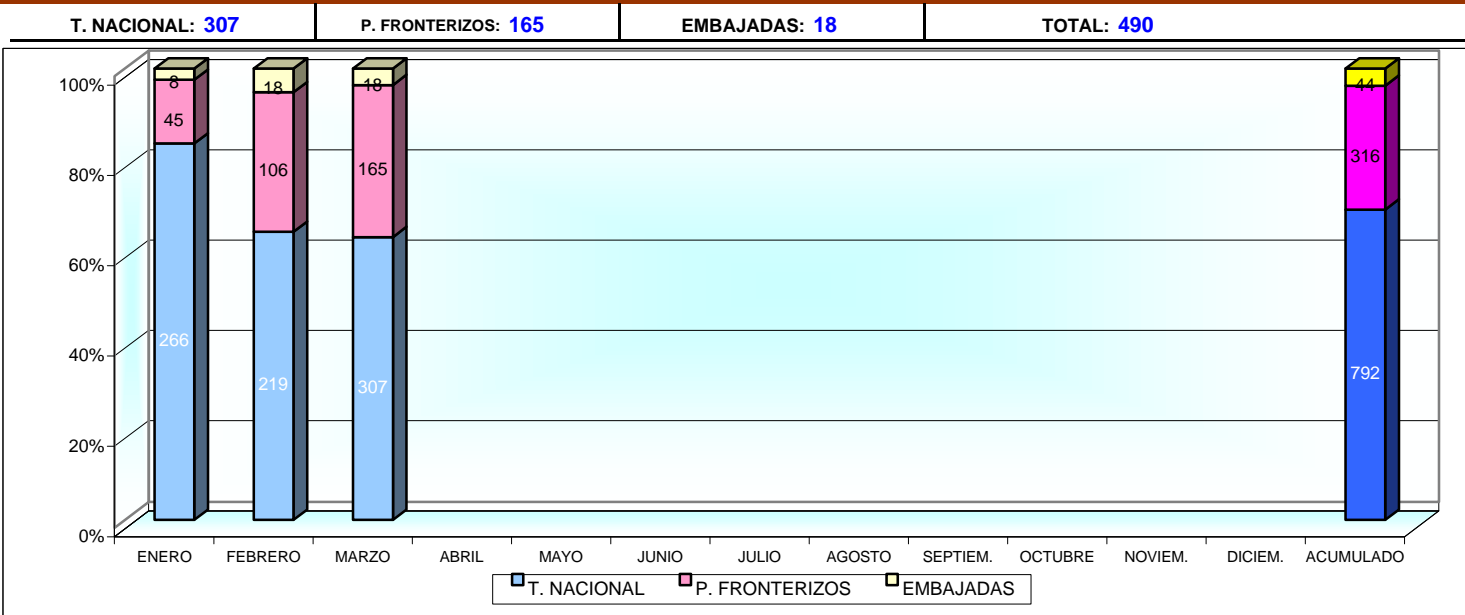


**FIGURA (A2).- SOLICITANTES DE ASILO POR PROVINCIAS DEL MES DE MARZO Y ACUMULADO ANUAL**

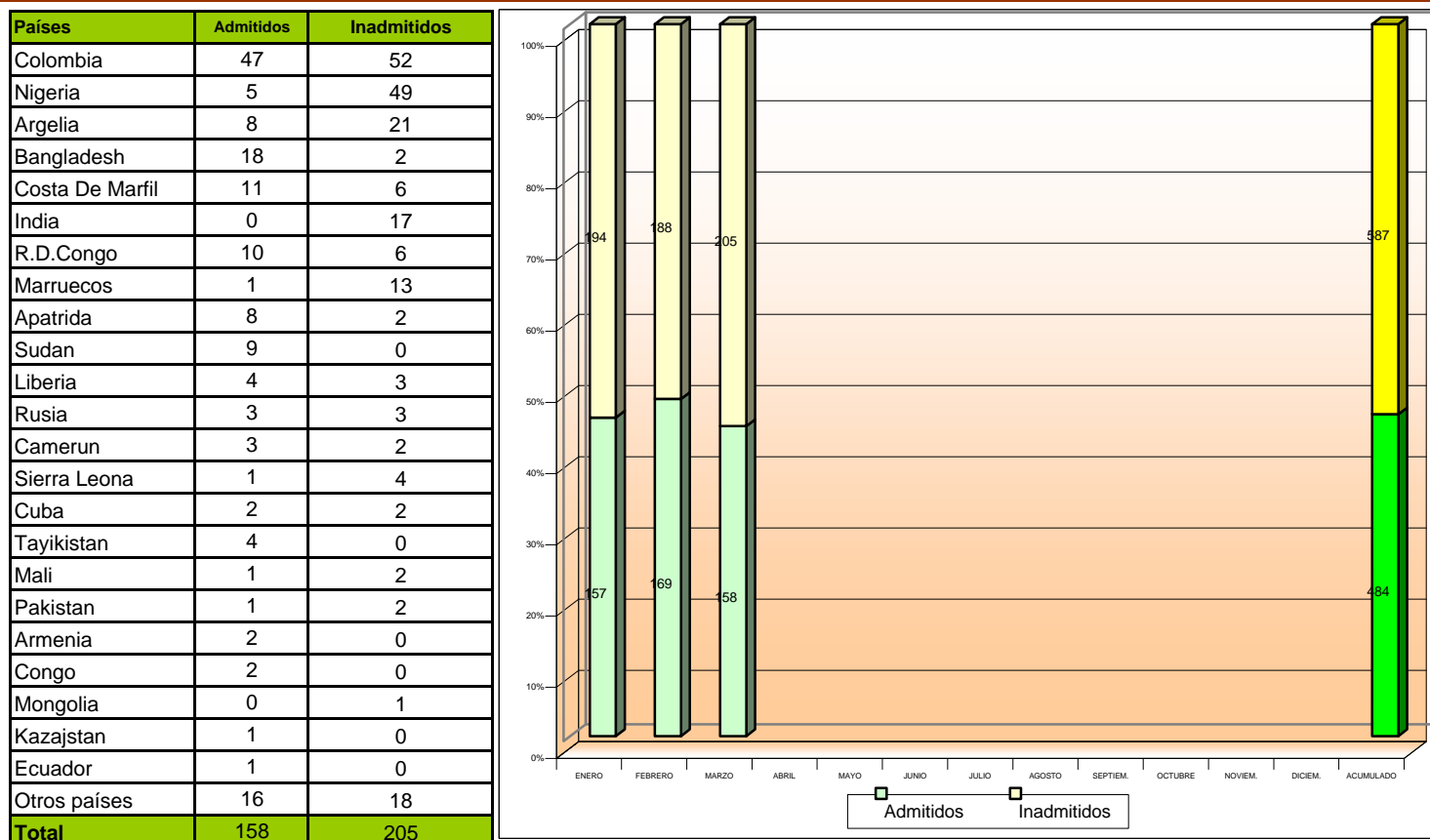
Provincia	Solic. Acum.	Provincia	Solic. Acum.	Provincia	Solic. Acum.	Provincia	Solic. Acum.
ALAVA		CORDOBA	5	LUGO		SEGOVIA	
ALBACETE		A CORUÑA	2	MADRID	300	SEVILLA	4
ALICANTE	6	CUENCA	1	MALAGA	8	SORIA	
ALMERIA		GERONA		MURCIA	3	TARRAGONA	2
AVILA		GRANADA		NAVARRA	3	TERUEL	
BADAJOS	3	GUADALAJARA		OURENSE		TOLEDO	
BALEARES		GUIPUZCOA	2	ASTURIAS	2	VALENCIA	11
BARCELONA	22	HUELVA		PALENCIA	1	VALLADOLID	
BURGOS		HUESCA		LAS PALMAS	18	VIZCAYA	3
CACERES		JAEN		PONTEVEDRA		ZAMORA	
CADIZ	1	LEON	1	SALAMANCA		ZARAGOZA	
CASTELLON		LERIDA		TENERIFE	7	CEUTA	51
CIUDAD REAL		LA RIOJA		CANTABRIA	7	MELILLA	13

Total del mes: 466

**FIGURA (A.3) .- SOLICITANTES DE ASILO POR LUGAR DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD (TERRITORIO NACIONAL, PUESTOS FRONTERIZOS Y EMBAJADAS) EVOLUCIÓN Y ACUMULADO ANUAL**

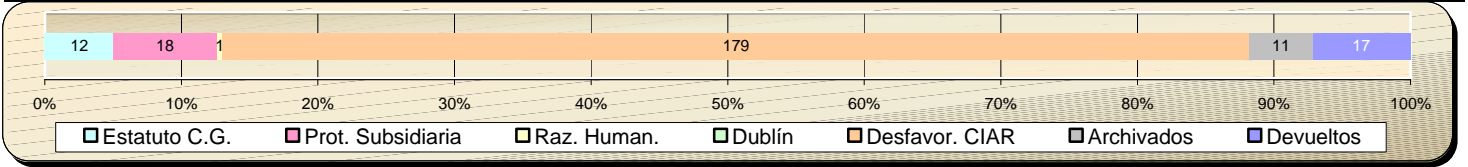


**FIGURA (A.4) .- DECISIONES ADOPTADAS EN LA FASE DE ADMISIBILIDAD A TRÁMITE, EVOLUCIÓN Y ACUMULADO ANUAL**



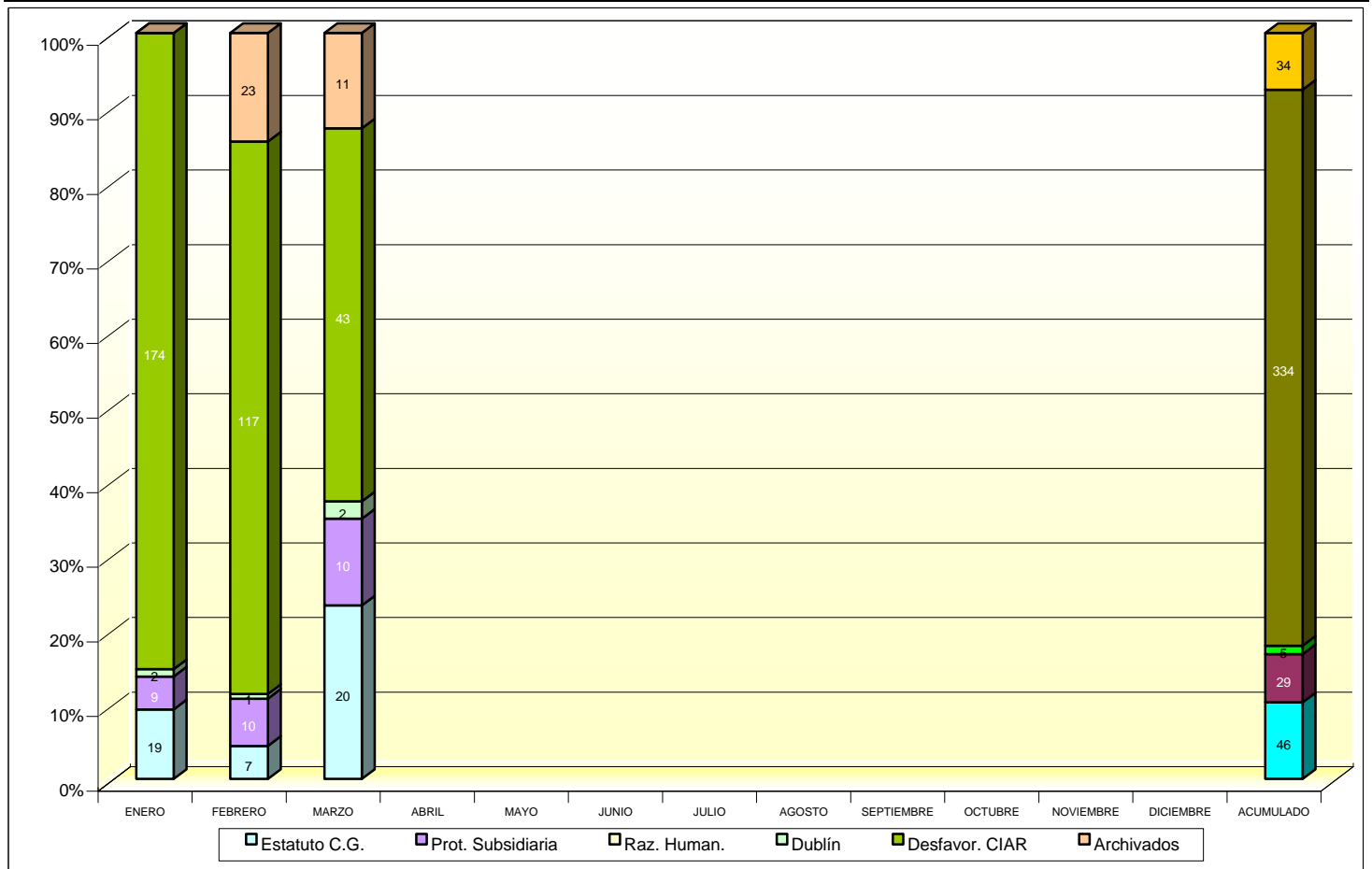
**FIGURA (B) .- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN ACORDADAS POR LA CIAR (PERSONAS AFECTADAS)**

Estatuto C.G. <b>12</b>	Prot. Subsidiaria <b>18</b>	Raz. Human. <b>1</b>	Dublín <b>0</b>
Desfavor. CIAR <b>179</b>	Archivados <b>11</b>	Devueltos <b>17</b>	<b>TOTAL: 238</b>



**FIGURA (C).- RESOLUCIONES FIRMADAS A PROPUESTA CIAR DICIEMBRE 2005 (EVOLUCIÓN Y ACUMULADO ANUAL)**

Estatuto C.G. <b>20</b>	Prot. Subsidiaria <b>10</b>	Raz. Human. <b>0</b>	Dublín <b>2</b>
Desfavor. CIAR <b>43</b>	Archivados <b>11</b>		<b>TOTAL: 86</b>



**FIGURA (D) RECURSOS INTERPUESTOS CONTRA RESOLUCIONES DE INADMISIÓN A TRAMITE Y RESOLUCIONES DENEGATORIAS DEL DERECHO DE ASILO. RESOLUCIONES Y SENTENCIAS**

RECURSOS INTERPUESTOS (PERSONAS) Marzo 2006			RESOLUCIONES/SENTENCIAS (Personas) MES DE (Marzo 2006)	
Países	CONTRA LA INADMISIÓN A TRÁMITE	CONTRA LAS RESOL. DESFAV. DE ASILO		
Apatrida	2	1	<b>A) SENTENCIAS SOBRE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ASILO:</b> ESTIMATORIAS: 44 (1 (DESCONOCIDO), 5 ARGELIA, 1 BANGLADESH, 2 CAMERUN, 8 COLOMBIA, 10 CUBA, 1 GUINEA BISSAU, 3 IRAQ, 1 MOLDAVIA, 3 NIGERIA, 1 R.D.CONGO, 4 RUMANIA, 2 SIERRA LEONA, 1 SUDAN, 1 TURQUIA) Estimatorias por Razones Humanitarias: 0 DESESTIMATORIAS: 330 ARCHIVADAS: 84 Otros: 0  <b>B) SENTENCIAS SOBRE RESOLUCIONES DENEGATORIAS DEL DERECHO DE ASILO:</b> ESTIMATORIAS: 3 (2 ARGELIA, 1 COLOMBIA) Estimatorias por Razones Humanitarias: 0 DESESTIMATORIAS: 57 ARCHIVADAS: 9 Otros: 5	
Argelia	2	0		
Armenia	1	1		
Camerun	6	0		
Colombia	13	15		
Gambia	2	0		
Guinea	10	0		
Guinea Bissau	9	0		
Guinea Ecuatorial	1	1		
Mali	31	0		
Mauritania	2	1		
Nepal	2	0		
Nigeria	18	1		
R.D.Congo	4	0		
Rusia	2	2		
Sierra Leona	5	0		
Sudan	3	5		
Ucrania	1	1		
Otros países	85	20		
<b>Total</b>	<b>188</b>	<b>46</b>		

En la correspondiente memoria de la Oficina de Asilo y Refugio relativa al año 2005, próximamente a difundir, se desarrollarán las diferentes figuras de los principales datos de asilo registrados en dicho año. Aquí, a modo de resumen mencionaremos algunos de ellos, concretamente los relativos a:

A) Por sexo, el total de hombres de elevó a 3.563, mientras que el de mujeres fue de 1.694, representando respectivamente el 67,8% y el 32,2% sobre el total.

B) Por tramos de edad, la distribución de los 5.257 solicitantes de Asilo fue la siguiente:

- Menores de 18 años (754)
- Entre 18 y 35 años (3616)
- Entre 36 y 60 años (865)
- Mayores de 60 años (22)

C) Según la documentación aportada, los datos son los siguientes:

- \* Documentados con documento de identidad 366, el 6,9%
- \* Documentados con documento de identidad y de viaje 1.986, el 37,8%
- \* Totalmente indocumentados 2.905, el 55,3%.

viene de la pág. 1

El informe del ACNUR considera que los países industrializados deben cesar su "paranoia" y la "creciente intolerancia" respecto a los solicitantes de asilo que son descritos, en ocasiones, como inmigrantes ilegales, terroristas potenciales, o defraudadores de la ley de asilo. También se hace una crítica muy severa a que ese fenómeno se alimenta por políticas que hacen un llamado a los sentimientos xenófobos de los electores.

El Alto Comisionado para los Refugiados al presentar el Informe hace referencia a la relación entre los temas de asilo y migración como uno de los retos del ACNUR: "En los últimos años, los temas en torno al asilo y la protección a los refugiados se han convertido en cuestiones directamente vinculadas a las migraciones internacionales, particularmente la inmigración irregular" Y agrega: "El ACNUR no pretende convertirse en una agencia para las migraciones, pero la inmigración requiere de nuestra atención".

Este Informe del ACNUR es uno de los más críticos que se han redactado por esta organización, y llama la atención de manera explícita y directa a los principales Estados industrializados, convertidos en el objeto preferente de sus dardos por la disminución de la protección internacional, ya que, continúan siendo los países pobres los que siguen acogiendo al mayor número de los desplazados por conflictos bélicos y étnicos en el mundo.

Dicho esto, el problema de fondo es que hasta ahora –y mientras no se cambie la Convención de Ginebra de 1951 sobre los refugiados-, hay una neta diferenciación entre los asuntos migratorios y los de protección internacional para los refugiados. La no confusión entre ambos, parece ser esencial para el mantenimiento del mismo ACNUR, de lo contrario, habría que cambiar el mandato dado al Alto Comisario para hacerlo extensivo a los asuntos migratorios.

En todo caso, la exigencia de una mayor generosidad en materia de protección internacional no debe confundirse con el tema migratorio. Los Estados que han firmado y se han adherido a la Convención de Ginebra de 1951 y al Protocolo de Nueva York de 1967, se obligan por el mismo a otorgar una protección a los que sufren una persecución por motivos claramente estipulados. Ahora bien, el tema migratorio es un asunto que cada Estado debe contemplar atendiendo a aspectos que no tienen nada que ver con asuntos de protección internacional sino del interés nacional de cada Estado: situación demográfica, tasa de natalidad, mercado de trabajo, coyuntura económica, demanda de fuerza de trabajo en determinados sectores, etc.

**DIRECTOR :** JULIÁN PRIETO HERGUETA  
**SUBDIRECTOR GRAL. ADJUNTO :** RAFAEL GARCÍA GOZALO  
**JEFES DE ÁREA :**  
**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES :** FELIX MARIN LEIVA  
**PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN :** ENCARNACIÓN DE HARO GIMENEZ  
**DOCUMENTACIÓN ESTUDIOS E INFORMES :** CARLOS BÁEZ EVERTSZ.  
**RECURSOS :** ESTRELLA RIVERA MENOR  
**SECRETARIA DE LA CIAR :** PILAR GONZÁLEZ REYERO

**OFICINA DE ASILO Y REFUGIO**  
C/ Pradillo, 40 28002 Madrid  
Teléfono : 91.537.21.02 / 21.04  
Fax : 91.537.21.41

**ENCARGADOS DEL BOLETÍN :**  
CARLOS BÁEZ EVERTSZ Y NEREO CARMONA LERA  
**DIAGRAMAS Y CUADROS :**  
CARLOS GONZÁLEZ HIDALGO